



Sustancias prohibidas en la cría del ganado

Desde el año 1981 la Unión Europea lleva regulando el uso de ciertas sustancias químicas que, con efecto hormonal o promotor del crecimiento, pueden ser susceptibles de emplearse en la cría del ganado. Ejemplo de ello es la prohibición, desde hace casi más de 30 años, de la administración a animales productores de alimentos de sustancias como la testosterona, zeranol, acetato de melengestrol...etc

Considerando que, debido a los residuos que dejan en la carne y otros productos de origen animal, algunas sustancias de efecto tireostático y de efecto estrogénico, androgénico o gestágeno pueden ser peligrosas para los consumidores y pueden también afectar a la calidad de los productos alimenticios de origen animal, se establece en la legislación alimentaria de aplicación en toda la UE que:

“Los Estados miembros prohibirán la puesta en el mercado de las sustancias enumeradas en el anexo II (ver listas más abajo) para su administración, con fines distintos de los establecidos en el artículo 4, apartado 2, a los animales cuya carne y productos estén destinados al consumo humano”.

Lista A (sustancias prohibidas):

- Tireostáticos.
- Estilbenos, derivados de estilbenos, sus sales y ésteres.
- 17-Beta-Estradiol o sus derivados de tipo éster.

Lista B (sustancias prohibidas con excepciones): Beta-agonistas.

Actualmente, la norma básica que recoge todas estas medidas es el [Real Decreto 2178/2004](#), de 12 de Noviembre de 2004, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático beta-agonistas de uso en la cría de ganado (B.O.E. 13.11.2004) modificado por el Real Decreto 562/2009. Esta normativa constituye la transposición de [la Directiva 96/22/CE](#), del Consejo de 29 de abril de 1996, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta agonistas en la cría del ganado y sus posteriores modificaciones.